



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-505-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-085-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, derivado de la revisión a las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-041-01-14/DASIT&A-REGS-013-01-2014** de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios objeto de auditoría, se realizaron de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; Programa Anual de Contrataciones para el año dos mil trece, normas y políticas internas y demás disposiciones aplicables; **c)** Comprobar si los desembolsos efectuados en concepto de contratación y adquisición de bienes y servicios, están debidamente soportados, registrados y autorizados por servidores públicos competentes de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno vigentes y disposiciones legales aplicables y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas diez y doce de febrero de dos mil catorce se notificó el inicio de auditoría al personal de la empresa auditada vinculado con el alcance de la misma, siendo éstos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-505-14

Licenciado **Orlando José Castillo Guerrero**, Gerente General; Señor **Hildebrando Reyes Blandón**, Vice Gerente General; Licenciados **Alejandro José Moncada Castillo**, Gerente Financiero; **Aleyda Isabel Molina Lacayo**, Gerente Administrativa; **Danelia del Carmen Alvarado Zamora**, Coordinadora de Adquisiciones y Suministro; **Juana Isabel Argüello**, Supervisora de Contabilidad; **José Antonio Argüello Leal**, Jefe de Compras por Cotización; **Marlene del Socorro Pérez Rodríguez**, Asesora Legal Asistente; **Silvia Elena Ríos Gutiérrez**, Jefe Área de Licitaciones; **Javier Antonio Guillen**, Supervisor de Servicios Generales; **Martha Lorena Chavarría Rivas**, Jefa Departamento Legal; **Oswaldo Andeli Torres Sequeira**, Ex Supervisor Presupuesto y Estadística; **Lourdes de Fátima Chamorro Pérez**, Supervisor de Tesorería; Ingeniero **Odell Francisco Castellón Reyes**, Coordinador de Proyectos; Señores **Jaime Martín Solís Reyes**, Gerente de Mantenimiento e Instalaciones; **David Velásquez Flores**, Jefe de Almacén; **Mauricio Arnoldo Mayorga** y **Ervin Javier Rodríguez López**, Encargados de Sección de Bodega y **Nubia del Carmen Ríos**, Supervisora Presupuesto y Estadística.- De la aplicación de los procedimientos realizados, documentación analizada y demás pruebas de auditoría aplicadas al efecto, de los resultados de la Auditoría Especial que nos ocupa, se concluye: **A)** Que el sistema de control interno aplicado por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios efectuados en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es adecuadamente confiable, suficiente y efectivo; **B)** Las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras por la modalidad de contrataciones menores efectuadas por la Unidad de Adquisiciones de la Empresa auditada, cumplieron con los procedimientos y requisitos establecidos en las modalidades de contratación establecidas en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento y las demás normativas aplicables y, **C)** Los desembolsos efectuados por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en concepto de cancelación de bienes y servicios adquiridos por contrataciones menores, se encuentran debidamente autorizados, soportados, registrados y contabilizados por servidores públicos competentes, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno vigentes y disposiciones legales aplicables.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1), de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, sobre las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-505-14

realizadas en la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Empresa auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Dos (892) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-